### LEY Nº 906

# LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1929

**Instrucción.**— Determínase que las escuelas de Sacaca y Torotoro (Potosí) funcionarán con preceptores auxiliares.

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

### EL CONGRESO NACIONAL

### DECRETA:

Artículo único.— Las escuelas fiscales de Sacaca y Torotoro de las provincias de Alonso de Ibáñez y Charcas, respectivamente, funcionarán con preceptores auxiliares, y con el haber de sesenta bolivianos cada uno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 17 de diciembre de 1929.

ROMAN PAZ.—DR. DANIEL BILBAO R. Héctor Suárez R., S. S..— J. V. Montellano, D. S. Dr. Abel Elias M., D. S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en La Paz, a los 31 días del mes de diciembre de 1929 años.

H. SILES .—E. Villanueva.

Es conforme:

A. Molina, Oficial Mayor de Instrucción Pública.